

Ofertas de Empleo Público 2018

CUERPO/CATEGORÍA: Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

ESCALA/ESPECIALIDAD: Escala Sanitaria Superior, Inspectores Médicos.

TURNO: Libre Estabilización

CONVOCATORIA: BOA 02/06/2020

CLAVE CONVOCATORIA: 20/0009

EJERCICIOS: Primero y Tercero.

**INSPECTORES MÉDICOS
OEP ESTABILIZACIÓN**

PRIMER EJERCICIO

8/05/2021

TEMAS PROPUESTOS:

PRIMER TEMA: Organización de la Administración Sanitaria en Aragón.

SEGUNDO TEMA: Las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

TERCER TEMA: Ley básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA SANITARIA SUPERIOR, INSPECTORES MÉDICOS

**(Convocatoria por Resolución de 26 de mayo de 2020, del
Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios
-Boletín Oficial de Aragón de 2 de junio de 2020-)**

EJERCICIO PRÁCTICO

SUPUESTO 1

(5 PUNTOS)

Se trata de un paciente de 65 años, que presentaba varices esenciales que fueron intervenidas el 18 de enero de 2020, de forma ambulatoria, mediante termoablación con láser, por el Servicio de Angiología y Cirugía Vascular de un hospital perteneciente a la red pública.

En la Historia Clínica se encuentran las hojas de consentimiento informado para anestesia y para el procedimiento quirúrgico.

En esta intervención se utiliza anestesia con la que se infiltra el trayecto del vaso. Para su preparación se utiliza un tipo de suero al que se añaden otros componentes.

Según informe de la supervisora del bloque quirúrgico del Hospital, al revisar el procedimiento, se encontraron sueros de distintos tipos mezclados. Al parecer, en la intervención pudo utilizarse un suero inadecuado para la preparación de la anestesia.

A la salida del quirófano, el paciente presentaba eritema cutáneo en el trayecto de la infiltración y el día posterior a la intervención se comprobó una importante reacción en dicha zona.

El paciente fue derivado al Servicio de Cirugía Plástica, en el que fue intervenido para el desbridamiento y reconstrucción de la zona.

Tras el alta por este Servicio en mayo de 2020, el paciente presentaba una cicatriz de 20 centímetros en la pantorrilla y linfedema en pierna del que mejoró con tratamiento. Además, la situación repercutió en el plano anímico y en el desarrollo de su vida diaria.

Con fecha 27 de noviembre de 2020 presentó una reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración en la que expuso que “no fue debidamente atendido, observándose una evidente falta de diligencia, así como un daño desproporcionado”, por lo que solicitó una indemnización por el daño causado por 36.000 €.

Cuestiones planteadas:

1. **¿Considera que la petición del paciente se atiene a los criterios generales de la responsabilidad patrimonial de la administración? Exponga su argumentación a favor o en contra. (2 puntos)**
2. **¿Estaría justificada la compensación al paciente por el daño sufrido y las secuelas ocasionadas? (1 punto)**
3. **Indique la normativa básica de aplicación y el plazo que esta prevé para reclamar. ¿Estaría en plazo esta reclamación? (1 punto)**
4. **Responda a las siguientes cuestiones sobre el procedimiento: (1 punto)**
 - a. **¿Cuál sería el plazo de resolución?**
 - b. **¿Cuál sería el sentido del silencio?**
 - c. **¿Cuál sería el órgano competente para resolver?**
 - d. **¿Pone fin a la vía administrativa la resolución de un procedimiento de responsabilidad patrimonial?**
 - e. **¿Qué recursos cabrían ante una resolución denegatoria?**

SUPUESTO 2

(5 PUNTOS)

La empresa “Energía y Luz”, tiene concertada la protección de la incapacidad temporal, tanto por contingencias comunes como por contingencias profesionales con la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social FREMAP.

En “Energía y Luz” trabaja Blanca Martínez, de 57 años, especialista en montajes eléctricos fotovoltaicos, que presenta un fuerte dolor en muñeca izquierda dominante, tras un golpe mientras arreglaba una placa fotovoltaica en su puesto de trabajo.

Acude al Servicio Médico de FREMAP. El facultativo realiza anamnesis con revisión de los antecedentes personales, exploración y pruebas complementarias:

Radiología de muñeca izquierda: ganglión en territorio de flexores. Quiste óseo y fractura en semilunar.

Ecografía: tenosinovitis de extensores y flexores.

El facultativo considera que la enfermedad que padece Blanca Martínez no tiene su origen en un accidente de trabajo y rechaza emitir el parte de baja, indicándole que vaya a su Centro de Salud. Personada en el Centro de Salud, su Médico de Familia le extiende la baja médica por contingencia común.

Blanca Martínez no está conforme con FREMAP al considerar que la baja es derivada de un accidente de trabajo.

Cuestiones planteadas:

- 1. ¿Qué puede hacer Blanca Martínez para que se revise la calificación de su baja? (1 punto)**
- 2. ¿Qué normativa regula el procedimiento? (1 punto)**
- 3. ¿Quién abonará la prestación de incapacidad temporal? ¿Y si se determina el carácter profesional de la contingencia? (1 punto)**
- 4. ¿Quién instruye el procedimiento y quien emite la Resolución? (1 punto)**
- 5. ¿Cuál cree que puede ser la Resolución del INSS y en qué normativa estará basada? (1 punto)**

SUPUESTO 3

(2,5PUNTOS)

Doña Delia, con domicilio habitual en Zaragoza y con Tarjeta Sanitaria de Aragón, tiene dos hijos que viven en Alemania y este año va a ir a visitarlos.

Cuestiones planteadas:

1. **¿Qué documento/s, en su caso, debería llevar para garantizar su asistencia sanitaria en caso de caer enferma o tener un accidente en Alemania? (1,25 puntos)**
2. **Dña. Delia lleva más de un año en lista de espera quirúrgica para una intervención de túnel carpiano. En su día le informaron que esta operación se hace por Cirugía Mayor Ambulatoria y que ésta no requiere ingreso. Sus hijos le dicen que podría aprovechar su estancia en Alemania para intervenirse. Se dirige a Inspección Médica para informarse sobre la posibilidad de realizarse allí la intervención quirúrgica. ¿Qué normativa sería de aplicación a este caso y que explicaciones le daría? (1,25 puntos)**

SUPUESTO 4

(2,5 PUNTOS)

Dña. María, de 25 años de edad, tiene asignado su Médico de Familia en Sevilla, localidad donde tiene su domicilio habitual. Hace unos días se trasladó por motivos de trabajo a Zaragoza y hoy, como consecuencia de un accidente de tráfico, ha sufrido una fractura abierta de la que ha tenido que ser intervenida quirúrgicamente.

Cuestiones planteadas:

1. **¿Puede el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón reclamar el coste de la asistencia prestada y, en su caso, a quién? (1,25 puntos)**
2. **Una vez intervenida quirúrgicamente quiere continuar el tratamiento en su Hospital de referencia de Sevilla para lo que solicita realizar el traslado en ambulancia desde Zaragoza a Sevilla. (1,25 puntos)**
 - a. **¿Procedería realizar dicho traslado en ambulancia?**
 - b. **¿Debería, en su caso, solicitarse la autorización de este traslado al Servicio Público de Salud de Aragón o al de Andalucía?**
 - c. **¿Debe asumir el coste del traslado la propia paciente o el mismo debe ser asumido por algún Servicio Público de Salud?**

SUPUESTO 5

(5 PUNTOS)

Susana, adolescente de 15 años, con una minusvalía reconocida, debido a una discapacidad intelectual, del 20%. Estando embarazada de 12 semanas solicita que se le practique una Interrupción Voluntaria del Embarazo en un Centro Público. En ese momento, y antes de la IVE, solicita realizar un testamento vital y un documento de Instrucciones Previas.

Cuestiones planteadas:

- 1. Describa los que, a su juicio, son los requisitos necesarios para otorgar un documento de Instrucciones Previas o Voluntades Anticipadas en el caso descrito. Razone cada uno de los requisitos indicados (5 puntos)**